OTROSÍ 2 MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 20220438 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO E INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS

JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.118.197.448**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 128 del 09 de noviembre de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte; y por la otra **INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS,** identificado con Nit **No. 900947302-9**, representado legalmente por GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.057.581.401 para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una Otrosí N. 2 modificatorio y prórroga al presente Contrato de OBRA PÚBLICA **No 20220438** de fecha (12) mayo de 2022**,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el día (12) mayo de 2022 se suscribe contrato de OBRA PÚBLICA **No. 20220438** cuyo objeto es**: CONSTRUCCION DE BARANDA METALICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGADALENA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA. 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($38.820.231,50) M/CTE**. **3.** Que el plazo de ejecución del contrato seria de **TREINTA (30) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** Que se presentó se realizó otrosí N. 1 de prórroga, conforme a solicitud por parte de la unidad ejecutora de fecha 14 de junio de 2022. **5.** Que se presenta solicitud N. 2 de modificación y prórroga de fecha 17 de junio de 2022, toda vez que (….) *En atención a solicitud por parte de contratista INGEPROYECT CONSTRUCCIONES S.A.S representante legal GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO, solicita modificación de cantidades el contrato inicial número 20220438 por los siguientes motivos: Me dirijo a usted solicitando una modificación de cantidades de obra al contrato en referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE BARANDA METÁLICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA DEL MUNIICPIO DE SOGAMOSO-BOYACÁ en los siguientes ítems: Platina para soporte baranda inc. Anclajes y adhesivo de anclaje (se ve la necesidad de anexar este ítems teniendo en cuenta que para este ítem contratado adhesivo de anclaje de varillas y pernos no se contempló dentro del análisis unitario, la platina que soporta la baranda adicional a esto tampoco se contempló las perforaciones pertinentes para realizar los anclajes necesarios), Filos y dilataciones en pañetes (una vez realizada la demolición tanto del muro en ladrillo a la vista como de los muros que se encontraban entre las columnetas existentes el filo de la viga que soportaban estos muros no quedó uniforme por tal razón se necesita adicionar este ítem), Pañete liso culatas 1:5 (teniendo en cuenta entre las columnetas tenían un pañete uniforme*

*es decir carecía de dilatación que interrumpiera el pañete de la viga con los muros, al momento de realizar la demolición el pañete de la viga se desprendió de esta, por tal razón y por calidad de obra se necesita anexar este ítem), Pintura fachada en vinilo para exteriores (una vez se realice el pañete correspondiente en esta viga se debe realizar la pintura del mismo), Boca puerta en granito pulido (en la parte superior de la viga a lo largo de la baranda después de realizar la demolición del muro se debe instalar granito pulido en pro de que este quede uniforme con el granito existente antes de demoler el muro), Marco puerta en granito pulido (en la parte superior de la viga a lo largo de la baranda después de realizar la demolición del muro se debe instalar granito pulido en pro de que este quede uniforme con el granito existente antes de demoler el muro), Marco y tapa 60*60 (se ve la necesidad de instalar una tapa metálica la cual se encuentra ubicada a un costado de la cancha de futbol específicamente en la entrada de las escaleras al segundo nivel en donde fue instalada la baranda, ya que la tapa existente se encuentra deteriorada tanto con fisuras y óxidos provocando un riesgo latente a los estudiantes, Tubería superior para baranda (esta tubería se i9nstalará en el sector del parque infantil teniendo en cuenta que se encuentra una baranda la cual cuenta con una altura de 80 cm provocando un riesgo para los transeúntes de este sector ya que según la norma NSR-10 contempla que la altura mínima para dichas barandas es de 1 metro). Una vez revisados los imprevistos de la obra, la supervisión junto con el equipo de infraestructura educativa analiza la solicitud de adicionar los ítems que surgieron durante el proceso de ejecución de actividades propuestas, por consiguiente se manifiesta: el balance aquí proyectado no incrementa el valor contractual, el cálculo de precios se tomó en base a los precios base de la gobernación de Boyacá y en el caso de no encontrarse dentro del listado se realizó un estudio de mercado, el cual permitiera conocer el costo real de la actividad que sugiere.* **6.** Por lo anterior se hace necesario modificar el contrato **N. 20220438** de OBRA PÚBLICA para llevar a cabo de manera eficaz los objetivos planteados por la administración Municipal. **6.** Que la presente modificación se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración"* **7.** Que se encuentra pertinente la presente modificación. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar y adicionar ítems no previstos dentro del cuadro de condiciones técnicas del contrato el cual quedará así para efectos jurídicos y contables cantidades de obra al contrato de referencia tal como se describe a continuación:

ITEM	CONDICIONES INICIALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VALOR	CANTIDAD	VALOR
	DEMOLICIÓN DE MUROS SIN ESTRUCTURA						
1,1	CERRAMENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	46,60	$ 37.824,62	$ 1.762.627,29		
1,2	DEMOLICIÓN COLUMNA CONCRETO	M2	0,40	$ 175.677,22	$ 70.270,89		
1.3	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 MTS. (INCLUYE RETIRO)	M2	43,00	$ 9.333,44	$ 401.337,92	36,64	341.977,24
1,4	DEMOLICIÓN ALFAJIA CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	ML	28,00	$ 3.005,70	$ 84.159,60	27,60	82.957,32
	ESTRUCTURA						
2,1	ADHESIVO DE ANCLAJE DE VARILLAS Y PERNOS	UN	123,00	$ 103.019,33	$ 12.671.377,59		
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGÚN DISEÑO	ML	46,60	$ 300.077,28	$ 13.983.601,25	43,66	13.161.389,50
2,3	ANTICORROSIVO PHCL	ML	46,60	$ 5.022,75	$ 234.060,15	43,96	220.297,82
2,4	PISO TABLÓN DE GRES 30*30 CM	M2	16,80	$ 52.153,62	$ 876.180,82		
2,5	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	10,80	$ 44.768,14	$ 483.496,91		
	NO PREVISTOS						
NP1	PLATINA PARA SOPORTE BARANDA INC. ANCLAJES Y ADHESIVO DE ANCLAJE	UND		$ 291.346,24		40,00	11.653.849,56
NP2	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML		$ 8.004,28		45,11	361.073,07
NP3	PAÑETE LISO CULATAS 1:5	M2		$ 31.336,03		7,77	243.480,95
NP4	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2		$ 14.045,29		20,19	283.574,41
NP5	BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	ML		$ 61.339,04		45,11	2.767.004,03
NP6	MARCO Y TAPA 60*60 cm	UND		$ 185.292,29		1,00	185.292,29
NP7	TUBERIA SUPERIOR PARA BARANDA	ML		$ 86.119,77		10,23	881.005,26
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 30.567.111,42	TOTAL	$ 30.181.901,51
				AIU 27%	$ 8.253.120,08	27%	$ 8.149.113,41
				TOTAL	38.820.231,50	VALOR	$ 38.331.014,92
	VALOR CONTRATADO				$ 38.820.231,50		

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el contrato de obra pública **No. 20220438** de fecha 12 de mayo del 2022, por el término de **CINCO (05) DÍAS,** contados a partir de la terminación del otrosí N. 1 de prórroga, es decir, desde el día 23 de junio de 2022 al 27 de junio 2022. **CLASULA TERCERA. EL CONTRATISTA** debe actualizar y realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLASULA CUARTA**: Las demás

cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA QUINTA:** DOCUMENTOS: Son parte integral de este otrosí N. 2 modificatorio y prórroga al contrato N. 20220438 y todos los documentos del proceso, la solicitud de modificación suscrita por el supervisor y el contratista.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyectó. Liliana Patiño